Año económico de 1879-80. Juéves 13 de Noviembre. Núm. 114.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas. —Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16. —En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Que Dios guarde), la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

Suscricion destinada al socorro de las familias víctimas de las inundaciones que han tenido lugar en las provincias de Murcia, Alicante y Almería.

	Ptas. Cts.
SUMA ANTERIOR...	3095·77
El Ayuntamiento de Coles	40
El Ayuntamiento de Villamarin	25
Director y demás individuos del Instituto provincial	111
El Liceo Recreo de Artesanos y producto líquido de una funcion de teatro	282
Ayuntamiento de Castrelo de Miño	25
Doña Juana Recarey	20
El Ayuntamiento de Taboadela	50
El de Pungin	82·50
El de Junquera de Ambia	50
El de Cartelle	75
El de Verin	50
D. Manuel Hermida, Jefe de Estadística	5·50
D. Adolfo Campero, auxiliar	3·50
D. Luciano Cid, escribiente	2·50
D. José Rivera, id.	2·50
D. Rufino Galiño, id.	2·50
D. Perfecto Martinez, id.	2·50
D. Enrique Iglesias, id.	2·50
D. Manuel Quiroga, id.	2·50
TOTAL...	3932·27

(Se continuará).

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES.

El Sr. Delegado del Banco de España en esta capital, me dice con fecha 10 del actual lo que sigue:

«Con fecha 5 del actual me dice el Excmo. Sr. Delegado general del Banco de España lo siguiente:

«Por invitacion del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador de este Establecimiento, que si por el Gobierno civil de esa provincia fuese solicitada la cooperacion de V. para facilitar la suscricion nacional en favor de los pueblos inundados en las provincias de Murcia, Alicante y Almería acepte V. desde luego el encargo de recoger los donativos en metálico que se le entreguen por las corporaciones ó particulares, pasándolo diariamente acompañados de una relacion nominal de los donantes á poder del Comisionado del Banco con destino al caritativo objeto que queda indicado y á disposicion de la Junta creada por Real decreto de 18 de Octubre último, inserto en la Gaceta de 19 del mismo. Tambien se dirigirá V. á los recaudadores de la provincia para que á su vez, si fuesen invitados por los respectivos Alcaldes, acepten la comision de recoger los donativos metálicos destinados al mismo objeto que en igual forma y en los periodos mas cortos posibles entregarán en esa Delegacion para pasarlos á la Comision del Banco, según queda indicado respecto á los de la capital. Recomiendo á V. por mi parte la mayor actividad y exactitud en el desempeño de comision tan honrosa y caritativa que ha de llevar el consuelo á miles de familias desgraciadas y le encargo me avise recibo de la presente circular y noticia de quedar en cumplirla exactamente, como tambien de caminar de acuerdo con el Sr. Gobernador civil en cuanto tienda á facilitar y aumentar la referida suscricion.»

Lo que traslado á V. E. para manifestarle que estoy dispuesto á secundar el noble y caritativo pensamiedto iniciado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, á cuyo fin quedo esperando de V. E. las disposiciones que regularicen el servicio á que se contrae la comunicacion trascrita.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Corporaciones y demás personas que quieran utilizar esta facilidad de depositar las cantidades que destinen al socorro de las familias víctimas de las inundaciones de se trata.

Orense 12 da Noviembre de 1879.

El Gobernador,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

La Intendencia militar de Galicia dice á este Gobierno con fecha 6 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo resultado inútiles y exentos los mozos del actual reemplazo comprendidos en la adjunta relacion á los cuales le ha sido suministrado por el presupuesto de guerra el número de socorros que en la misma se le consignan y debiendo ser estos reintegrados por los respectivos municipios con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento aprobado por Real órden de 20 de Febrero último, en la Administracion económica de esa provincia; tengo la honra de acudir á V. E. en demanda de su apoyo para que se digne ordenar que por los Ayuntamientos que tambien en dicha relacion se detallan se verifique el ingreso que á cada uno corresponda, recibiendo en su equivalencia del citado Administrador económico la correspondiente carta de pago que dirigirán por conducto de V. E. á esta Intendencia militar, la que á su vez les expedirá copia certificada de los mismos para la justificacion correspondiente en las cuentas municipales.

Lo que con inclusion de la mencionada relacion tengo el honor de manifestar á V. E. esperando de su atencion dé la mayor preferencia á este asunto en cautela de los intereses del Tesoro.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes que comprende la relacion que á continuacion se copia, y dispongan se satisfagan sin la menor dilacion las cantidades reclamadas sin dar motivo á recuérdos ni á la adopcion de medidas coactivas.

Orense 11 de Noviembre de 1879.

El Gobernador
VICTOR NOBOA LIMESES.

INTENDENCIA MILITAR DE GALICIA.

SECCION DE INTERVENCION. NEGOCIADO DE CUERPOS. CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

RELACION nominal de los individuos de la expresada Caja, que han resultado inútiles y exentos en el ejercicio de 1878 á 1879 y se les ha auxiliado con socorros, cuyo importe ha de ser reintegrado por los respectivos Ayuntamientos.

Fecha de ingreso en Caja. Dia.	Mes.	Ayuntamientos.	Nombres.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.	Pesetas.
22	Marzo	Paderne	Manuel Barril Garcia	10	.	.	.	10	5
22	.	.	José Vidal Martinez	10	30	28	.	68	34
			Total					78	39
22	.	Pungin	José Benito Rodriguez Alonso	10	10	.	.	20	10
			Total					20	10
7	Abril	Beariz	Manuel Muradas Cerdeira	.	4	.	.	4	2
			Total					4	2
19	Marzo	Merca	Camilo Iglesias Canal	13	10	.	.	23	11·50
24	Mayo	.	Serafin Fernandez Seara	.	.	3	.	3	1·50
			Total					26	13
29	Marzo	Trasmiras	Francisco Fernandez Paz	3	13	.	.	16	8
16	Junio	.	Gregorio Perez Fiz	.	.	.	15	15	7·50
			Total					31	15·50
26	Marzo	Peroja	Antonio Iglesias Expósito	2	.	.	.	2	1
15	.	.	Raimundo Vazquez Iglesias	17	30	24	.	71	35·50
15	.	.	Pastor Gonzalez	11	.	.	.	11	5·50
			Total					84	42
31		Porquera	José Ebra Mendez	1	2	.	.	3	1·50
3	Junio		Francisco Rodriguez Lansór	.	.	.	15	15	7·50
			Total					18	9
20	Marzo	Villar de Barrio	Antonio Garrido Gonzalez	2	.	.	.	2	1
25	Mayo	.	Fernando Vazquez Gayoso	.	.	4	.	4	2
			Total					6	3
2	Abril	Vega	Domingo Fernandez Seoane	.	20	.	.	20	10
2	.	.	Francisco Fernandez Seoane	.	29	30	.	59	29·50
2	.	.	Francisco Gonzalez Escudero	.	4	.	.	4	2
			Total					83	41·50
29	Marzo	Cenlle	José Fernandez Rodriguez	2	.	.	.	2	1
			Total					2	1
2	Abril	To n	Manuel Feijóo Villar	.	29	.	.	29	14·50
			Total					29	14·50
8	.	Petin	Rosendo Perez	.	23	.	.	23	11·50
			Total					23	11·50
20	Marzo	Quintela de Leirado	Manuel Rodriguez Alvarez	12	30	3	.	45	22·50
27	Mayo	.	Antonio Rodriguez Gonzalez	.	.	5	5	10	5
27	.	.	Manuel Estevez Túnica	.	.	5	30	35	17·50
			Total					90	45

22	Marzo	Maside	Manuel Rodriguez Bueno	10	30	5		45	22·50
			Total					45	22·50
22		Carballino	Juan Evangelista Collazo	10	30	8		48	24
			Total					48	24
12	Abril	Villamartin	Francisco Sanchez Losada		19	8		27	13·50
9	Junio		Manuel Mondelo Perez				22	22	11
			Total					49	24·50
3	Abril	Ribadavia	José María Fidalgo Murias		28	8		36	18
			Total					36	18
10		Rubiana	Manuel Prado Prado		2			2	1
10			Manuel Lorenzo Rodriguez		21	10		31	15·50
10			Hermenegildo Prado		21	10		31	15·50
10			Ramon Dominguez		21	10		31	15·50
			Total					95	47·50
10		Barco	Juan Bujan Martinez		21	11		32	16
10			Domingo Rodriguez Prada		5			5	2·50
10			José Nuñez Perez				21	21	10·50
			Total					58	29
19	Marzo	Junquera de Ambia	Juan Cid Vila	13	30	13		56	28
19			Juan Lopez Cid	13	30	27		70	35
			Total					126	63
17		Nogueira de Ramuin	José Fuentefria Cortés	2				2	1
17			Juan Campo Marid	2				2	1
			Total					4	2
14	Mayo	Canedo	Ricardo Perez			4		4	2
15			Luis Salgado Lopez			17	30	47	23·50
			Total					51	25·50
6		Orense	Luis Bermudez Gonzalez			3		3	1·50
6			Eliseo Camba Perez			26	12	38	19
7			Camilo Placer Bouzo				1	1	0·50
			Total					42	21
9		Barbadanes	Vicente Berrajo Torres			18		18	9
9			Rafael Ferro Iglesias			9		9	4·50
2	Junio		Manuel Perez Atrio				3	3	1·50
2			Joaquin do Casas Souto				29	29	14·50
			Total					59	29·50
18	Mayo	Maceda	José Martinez Vazquez	14	30	31		75	37·50
18			Gerónimo Gomez Gomez	14	30	31		75	37·50
			Total					150	75
4	Junio	Blancos	Severino Lopez Ferreiro				7	7	3·50
4			Serafin Perez Rodriguez				12	12	6
			Total					19	9·50
5		Villanueva de los Infantes	Ildefonso Mociño Vispo				7	7	3·50
			Total					7	3·50
29	Mayo	Villamea	José Benito Roman			3	1	4	2
11	Junio		Olegario Montero Reza				20	20	10
28	Mayo		Fermin Alvarez Carpintero			4	7	11	5·50
			Total					35	17·50

3	Junio	Boborás	Ramon Garcia Portabales				14	14	7
24			Camilo Fernandez Peña				4	4	2
			Total					18	9
17		Viana	Rafael Fernandez Rodriguez				6	6	3
17			Manuel Fernandez Prieto				14	14	7
			Total					20	10
7		Castro Caldelas	Manuel Lopez Rodriguez				22	22	11
7			Domingo Antonio Vazquez				24	24	12
5	Abril		Hermógenes Enriquez Perez		8			8	4
8	Junio		Pedro Lopez Suntiso				23	23	11·50
			Total					77	38·50
11		Carballeda de Avia	Laureano Iglesias Ozores				18	18	9
			Total					18	9
3		Bande	Francisco Rodriguez Ibañez				28	28	14
3			Francisco Rodriguez Rodriguez				28	28	14
			Total					56	28
1		Arnoya	Severino Alvarez Lendin				4	4	2
			Total					4	2
27	Marzo	Beade	José Fernandez Rodriguez					4	2
			Total					4	2
8	Junio	Muiños	Antonio Rodriguez Incógnito				23	23	11·50
			Total					23	11·50
3		San Ciprian	Gerardo Seera Deza				28	28	14
14	Marzo		Luis Insuela Tesouro	18	30	15		63	31·50
			Total					91	45·50
19	Mayo	Allariz	Plácido Conde Cid			4		4	2
19			Camilo Alvarez Lopez			13	12	25	12·50
21			José Cid Regue[illegible]			10		10	5
			Total					39	19·50
5	Junio	Baltar	Antonio José [illegible]				26	26	13
			Total					26	13
12		Chandreja	Juan Gonzalez Gonzalez				19	19	9·50
			Total					19	9·50
24		Verin	Vicente Losada Gomez				7	7	3·50
			Total					7	3·50
16		Baños de Molgas	Isidoro Caneiro Meno				5	5	2·50
			Total					5	2·50
28	Mayo	San Amaro	Dionisio Gonzalez Barreiro			4	7	11	5·50
			Total					11	5·50
21	Junio	Castrelo del Valle	Vicente Basalo Fernandez				2	2	1
			Total					2	1

Coruña 6 de Noviembre de 1879.—P. O., el segundo Jefe, José de Uceta Alfaro.